

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



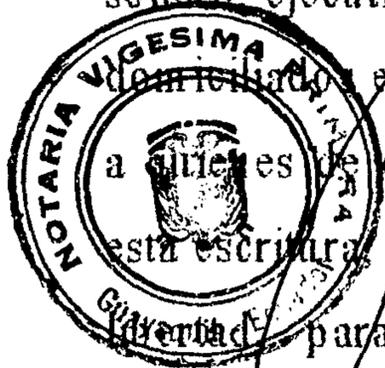
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
DE LA COMPAÑIA A.D.A.G.P. CIA. LTDA.  
ALMACEN DE AUTO - DECORACION QUE  
HACE LA SEÑORA ELIZABETH  
BAQUERIZO DE LEON Y SEÑOR JESSE  
LEON BAQUERIZO A FAVOR DE LA  
COMPAÑIA PREDIAL VIMAE S.A.....  
CUANTIA: ( \$ 16.00 ) .....



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el doce de Agosto del año dos mil dos, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen por una parte y por sus propios derechos los señores ELIZABETH BAQUERIZO DE LEON y JESSE LEON BAQUERIZO, casados, ejecutivos; y, por otra parte por los derechos que representa de la compañía PREDIAL VIMAE S.A., el señor FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA, en su calidad de Presidente, soltero, ejecutivo, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera garantía para su otorgamiento, me presentan la minuta siguiente:  
MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, que se contiene al tenor de las cláusulas siguientes:  
PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTE, los señores ELIZABETH BAQUERIZO DE LEON y JESSE LEON

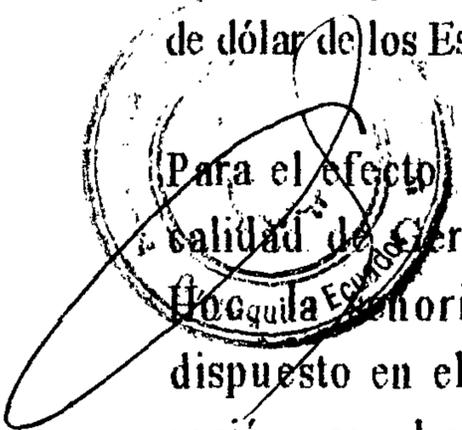


**BAQUERIZO**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, como propietarios de cuatrocientas participaciones sociales de la compañía **A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN**, y por otra parte comparece, en calidad de **CESIONARIO**, la compañía **PREDIAL VIMAE S.A.**, debidamente representada por el señor **FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA** en su calidad de Presidente, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Guayaquil. - **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía **A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN** fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Miguel Vernaza Requena, el tres de agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. b) La compañía aumentó su capital mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el tres de mayo del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de Junio del año dos mil dos. c) Según resolución de la Junta General de Socios de la compañía **A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN**, celebrada el día nueve de Agosto del año dos mil dos, se aprobó la cesión de participaciones sociales que se detallan en la cláusula tercera de esta escritura, de la misma manera la Junta General aprobó dicha cesión a favor de la compañía **PREDIAL VIMAE S.A.** - **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los socios señores **ELIZABETH BAQUERIZO DE LEON** y **JESSE LEON BAQUERIZO**, ceden las cuatrocientas participaciones sociales iguales y acumulativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseían en la compañía **A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO -  
DECORACIÓN CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL  
EL NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS DIEZ  
HORAS.-**

En la ciudad de Guayaquil a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil dos, siendo las diez horas, en las instalaciones de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, se reúnen todos los socios de la empresa con el propósito de constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el ART. 238 de la Ley de Compañías. Los socios presentes son: el señor Reynaldo Reshuan Granja, propietario de ocho mil ochocientas participaciones sociales; la señora Elizabeth Baquerizo Menoscal, propietario de cuatrocientas participaciones sociales; la señora Dory Baquerizo Menoscal, propietario de cuatrocientas participaciones sociales; y, el señor Patricio Reshuan Granja, propietario de cuatrocientas participaciones sociales. Se deja expresa constancia de que todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran a la presente fecha íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

La presente Junta General se reúne de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías esto es, con el carácter de Universal y prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social de la compañía que es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Diez mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

 Para el efecto preside la sesión el señor Reynaldo Reshuan Granja, en su calidad de Gerente General de la Compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señorita Patricia Ganchala Yllescas. Una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión con el objeto de tratar el punto único que constituye el orden del día y sobre el cual se encuentran previamente informados, por haberlo conocido con anticipación y que es:

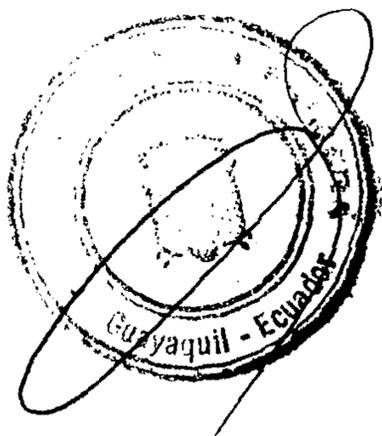
**PUNTO UNICO:** Autorización para que los señores **Reynaldo Reshuan Granja, Elizabeth Baquerizo Menoscal, Dory Baquerizo Menoscal y Patricio Reshuan Granja** cedan las participaciones que poseían en la compañía **AD.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN** a favor de la compañía **PREDIAL VIMAE SA**, debidamente representada por el señor **Francisco Pincay Soledispa** en su calidad de **Presidente**.

En virtud de que los señores: **Reynaldo Reshuan Granja**, propietario de <sup>320</sup> ocho mil ochocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Américas cada una; la señora **Elizabeth Baquerizo Menoscal** <sup>pb</sup> propietaria de cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Américas cada una; **Dory Baquerizo Menoscal**, <sup>b</sup> propietaria de cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Américas cada una; y, **Patricio Reshuan Granja** <sup>b</sup> propietario de cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Américas cada una, desean transferir las participaciones que cada socio posee y que representan al capital social de la compañía **AD.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN**, a favor de la compañía **PREDIAL VIMAE SA**. Es menester de esta Junta General de Socios, autorizar la cesión que van a realizar los señores **Reynaldo Reshuan Granja, Elizabeth Baquerizo Menoscal, Dory Baquerizo Menoscal y Patricio Reshuan Granja** como socios a favor de la compañía **PREDIAL VIMAE S.A.**, debidamente representada por el señor **Francisco Pincay Soledispa**, en su calidad de **Presidente**. Los socios, luego de deliberar brevemente, resuelven por unanimidad de votos que de la totalidad del capital social suscrito y pagado, autorizar a los señores **Reynaldo Reshuan Granja, Elizabeth Baquerizo Menoscal, Dory Baquerizo Menoscal y Patricio Reshuan Granja**, para que cedan las participaciones que tienen cada uno en la compañía **AD.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN** a favor de la compañía **PREDIAL VIMAE S.A.**, debidamente representada por el señor **Francisco Pincay Soledispa**, en su calidad de **Presidente**. De la misma forma, esta Junta General autorizó la admisión de la compañía **PREDIAL VIMAE S.A.** a la compañía, con lo cual se da cumplimiento del artículo 115 de la Ley de Compañías.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el único punto del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez realizada es aprobada por unanimidad, firmando para constancia los asistentes a la reunión. Acto seguido se levanta la sesión, siendo las doce horas. firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica.- **D) Reynaldo Reshuan Granja; f) Elizabeth Baquerizo Menoscal; f) Dory Baquerizo Menoscal; D) Patricio Reshuan Granja; f) Patricia Ganchala Yllescas, SECRETARIA AD-HOC.**

**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-** Guayaquil,  
09 de Agosto del 2002

*Patricia Ganchala*  
~~Patricia Ganchala Yllescas~~  
**SECRETARIA AD-HOC**



# **PREDIAL VIMAE S.A.**

Guayaquil, 04 de Junio del 2002

**Sr.  
Francisco Marcial Pincay Soledispa  
Ciudad.**

**De mis consideraciones:**

**Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PREDIAL VIMAE S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social. Reemplazando de sus funciones a la señora Cecilia Baquerizo de Reshuan según nombramiento inscrito el 23 de Abril del 2001.**

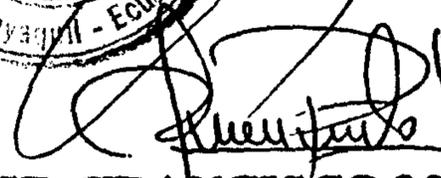
**En el desempeño de sus funciones a usted le corresponde administrar la compañía y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma de manera indistinta.**

**Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 18 de Noviembre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de Diciembre de 1991.**

**Atentamente**

  
**Reynaldo Reshuan Granja  
GERENTE**

  
**ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA  
PREDIAL VIMAE S.A. Según consta del Nombramiento que Antecede.-  
Guayaquil, 04 de Junio del 2002.**

  
**SR. FRANCISCO MARCIAL PINCA Y SOLEDISPA  
C. C. # 091816948-3  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **PREDIAL VIMAE S.A.**, a favor de **FRANCISCO MARCIAL PINCAY SOLEDISPA**; de fojas **79.966 a 79.968**, Registro Mercantil número **12.395**, Repertorio número **18.785**.- Quedan incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja **45.117** del Registro Mercantil del **2.001** al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, veinte de Junio del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 19647  
LEGAL: CAROLINA RANDOLF  
AMANUENSE-COMPUTO: PAUL NEUMANE  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: M

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Va. or pagado por este trabajo  
\$ : 13,38

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA

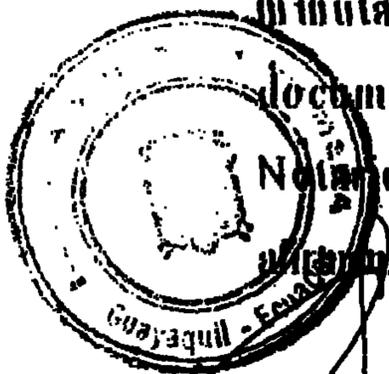


DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

I

- DECORACIÓN a favor de la compañía PREDIAL VIMAE S.A. debidamente representada por el señor FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA, en su calidad de Presidente.- CUARTA.- ACEPTACION: EL CESIONARIO, la compañía PREDIAL VIMAE S.A., debidamente representada por el señor Francisco Pincay Soledispa, en su calidad de Presidente, acepta la cesión de las participaciones sociales de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, hecha a su favor, la misma que tiene la calidad de no negociables iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de dieciséis dólares de los Estados Unidos de América.- QUINTA: DOCUMENTO HABITANTE.- Los otorgantes adjuntan a la presente escritura, copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, en la misma que consta el consentimiento de la cesión de participaciones que realiza, por medio de esta escritura pública el CEDENTE.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta legalización de este instrumento.- f) legible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro número Cinco mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agrega los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



*Elizabeth Baquerizo de León*  
ELIZABETH BAQUERIZO DE LEÓN  
CED. CIU. No. 090573306-9  
CER. VOT. No.

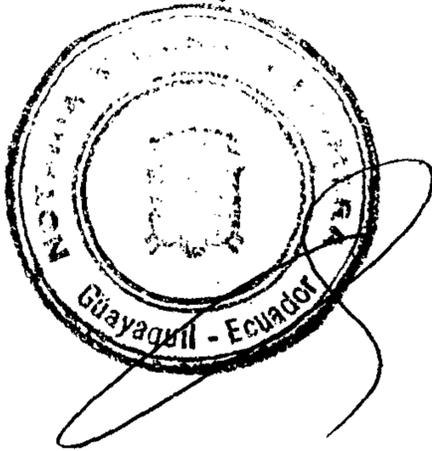
*Jesse Leon Baquerizo*  
JESSE LEON BAQUERIZO  
CED. CIU. No. 091131988-7  
CER. VOT. No.

otor-

gantes.

P. PREDIAL VIMAE S.A.  
FRANCISCO PINCAJ SOLEDISPA  
CED. CIU. No 091816948 3  
CER. VOL. No  
RUC No 0991191178001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que  
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIEZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

ESPACIO  
EN  
BLANCO

TRC MERC



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

## REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual, **ELIZABETH BAQUERIZO MENOSCAL DE LEON** autorizada por su cónyuge **JESSE LEON BAQUERIZO** cede y transfiere **400** participaciones sociales a favor de **PREDIAL VIMAE S.A.**, representada por **Francisco Pincay Soledispa**, las mismas que tienen un valor de cuatro centavos de dólar cada una, que posee dentro del Capital Social de la compañía **A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACION**, de fojas **136.298** a **136.309**, número **20.758** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **32.009** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **41.672, 82.408**, del Registro Mercantil de **1.993, 2.002**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Octubre del dos mil dos.-



  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 33234  
Legal: Zoila Cedeño  
Amanuense-Cómputo: Sara Carriel  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobaña  
Revisado por: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo

\$ : 43,68